

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.007**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil siete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D^a. María Dolores Manrubia García
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Berja que da fe del acto; también asiste de Orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Municipal D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2.007.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2.007, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Expte. nº. 147/03. De D^a. María Romera López, con D.N.I. núm. 27.534.937-G, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Madreselva núm.

15 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **legalización de ampliación de vivienda unifamiliar adosada**, en **C/ Madreselva núm. 15 de este término municipal**, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Adrián A. García Maldonado y visado colegial de fecha 22 de marzo de 2.004, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 15.118,88 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia de legalización; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Legalizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 15.118,88 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	423,33 €
Ingresado Anteriormente:	423,33 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 15.118,88 €	Tipo Gravamen: 0,94%
-----------------------------	----------------------

Liquidación: 142,12 €

Ingresado Anteriormente: 142,12 €

Deuda Pendiente: 0 €

2.2.- Expte. nº. 252/07. De D. Timothy Richard Wander, con N.I.E. núm. X-6734483-Z y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 19 de octubre de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **Cerrillo de Pago núm. 79** de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **construcción de vivienda unifamiliar y piscina, en C/ Pago núm. 63** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Andrés Sabio Ortega y visado por el Colegio Oficial de fecha 17 de octubre de 2.007, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 161.055,87 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la

licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dieciocho meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 600 Euros, para garantizar la reposición de posibles desperfectos ocasionados por la ejecución de las obras.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 161.055,87 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	4.509,56 €
Ingresado Anteriormente:	4.509,56 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 161.055,87 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	1.513,93 €
Ingresado Anteriormente:	1.513,93 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

2.3.- Expte. nº. 43/05. De D. Miguel Martín Villegas, con D.N.I. núm. 27.206.875-Z, en representación de MIGUEL MARTÍN VILLEGAS, S.L. con C.I.F. núm. B-04156402 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 7 de marzo de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en Carretera de Adra núm. 19 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de construcción de 31

viviendas, locales y garajes, en C/ Manuel Salmerón y 28 de febrero de este término municipal, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por los Arquitectos D. Nicolás J. Linares Fernández y D. Ignacio Huerga Alvarez y visado por el Colegio Oficial con fechas 4 de marzo de 2.005 el proyecto básico y modificaciones al mismo visadas el 7 de julio de 2.005, y proyecto de ejecución visado el 28 de noviembre de 2.006, incluyendo el preceptivo Estudio de Seguridad y salud redactado por los arquitectos Técnicos D. Fernando J. Alonso Martín y D. Vicente Ruiz Real, con visado colegial de fecha 28 de noviembre de 2.006. Así mismo se aporta proyecto de telecomunicaciones redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. Germán Hernando Carmona visado por el colegio oficial de fecha 25 de julio de 2.006, que deberá ser revisado para su adaptación a 31 viviendas, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 2.312.449,29 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Los niveles resultantes de las calles, una vez finalizadas, serán las que se indican en el plano número 1 del proyecto básico con fecha de visado 4 de marzo de 2.005.

La red de pluviales se deberán de canalizar desde la salida a la C/ 28 de febrero de la plaza a realizar hasta la rejilla existente en la misma calle en la esquina de C/ El Fuerte.

Las condiciones estéticas serán las fijadas en memoria redactada por los servicios técnicos municipales y que se referirán al solado de la plaza y viales resultantes, luminarias, acabados en fachada, carpinterías exteriores y mobiliario urbano.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de treinta meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 15.000 Euros, para garantizar la reposición de posibles desperfectos ocasionados por la ejecución de las obras y garantizar las obras de urbanización.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 2.312.449,29 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 64.748,58 €

Ingresado Anteriormente: 64.748,58 €

Deuda Pendiente:..... **0 €**

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 2.312.449,29 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	21.737,02 €
Ingresado Anteriormente:	21.737,02 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

2.4.- Expte. nº. 247/07. De D^a. Dulcenombre Pilar Miguel Ortiz, con D.N.I. núm. 08.904.594-Z, en representación de Comunidad de vecinos de la Calle Santa Cruz 2, con C.I.F. núm. H-04153607 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 15 de octubre de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Manuel Salmerón núm. 11 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **instalación de un ascensor, en C/ Santa Cruz núm. 2 de este término municipal, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos D^a. Gema Daza Martín y D. Agustín Lorenzo Prados Bautista y visado por el Colegio Oficial de fecha 13 de julio de 2.007, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 28.643,62 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.**

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses.

4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5°.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 28.643,62 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	802,02 €
Ingresado Anteriormente:	802,02 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 28.643,62 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	269,25 €
Ingresado Anteriormente:	269,25 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

3°.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR R-7.

Vista la propuesta realizada por la Presidencia, en relación al procedimiento de referencia y resultando:

1°.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 17 de enero de 2007 se procedió a la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector R-7 promovido por Iniciativas Norcesur, S.L. y

redactado por los Arquitectos José Manuel García Lirola, Juan Godoy Jiménez, Alberto Rubio Yuste y Jorge Ribandeira Veneros con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 9 de enero de 2.007, decretándose en dicho acuerdo su sometimiento a información pública por el plazo de un mes y otorgando audiencia a los propietarios afectados.

2º.- En el periodo de información pública realizado tras la publicación de fecha 15 de febrero de 2.007 en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 033 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Berja y de fecha 30 de junio de 2.007 en el Diario “La Voz de Almería”, y en el periodo de audiencia se han recibido un total de cuatro alegaciones, presentadas por Dª Marta Barrionuevo Barrionuevo, D. José María Marín Céspedes, D. Gabriel Gutiérrez Magán, y Dª. María Gábor Sánchez Céspedes.

3º.- Las citadas alegaciones han sido objeto de informe por los servicios jurídicos en sentido desestimatorio.

4º.- Constan los preceptivos informes de las compañías suministradoras de servicios. Se ha solicitado con fecha 22 de junio de 2.007 informe de la Agencia Andaluza del Agua para que informe sobre los servicios hídricos, que al día de la fecha no ha sido emitido, y que será tenido en cuenta para la aprobación definitiva.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por los motivos señalados en los informes obrantes en el expediente y que son:

Dª. Marta Barrionuevo Barrionuevo alega errores aritméticos en plano en relación a la realidad, solicitando una modificación de la ordenación propuesta en la Parcela P-6. Previa justificación, deberá tenerse en cuenta la

diferencia de metros al redactar la propuesta de reparcelación, así como la posible modificación en la Parcela P-6.

D. José María Marín Céspedes solicita ser excluido del citado sector, dado que su propiedad se encuentra en suelo urbano directo. Procede desestimar las alegación dado que su propiedad está fuera del ámbito de actuación del Plan Parcial, estando previsto en dicho Plan igualmente, las posibles indemnizaciones a los propietarios de los terrenos de suelo urbano consolidado.

D. Gabriel Gutiérrez Magán, señala que es propietario de un invernadero en el sector, así como que la medición que obra en el expediente es diferente a la real. La aprobación del instrumento de planeamiento determina la vinculación de los terrenos al proyector urbanizador, y a redactar el correspondiente proyecto de reparcelación podrá determinarse, bien el mantenimiento de las instalaciones existentes o bien su posible indemnización, así como el posible desfase en las mediciones de los terrenos, del que no se ha aportado justificación.

D^a María Gádor Sánchez Céspedes, señala que se producen una serie de desajustes en la parcela de su propiedad, colindante al sector, por la ubicación del viario, así como que se produciría una reducción del aprovechamiento de su finca que sería indemnizable. En la redacción del proyecto de reparcelación pueden ajustarse los viales e igualmente dentro de las previsiones del Plan Parcial, se contemplan, en su caso, las posibles indemnizaciones a los propietarios de los terrenos de suelo urbano consolidado.

Segundo.- Aprobar de forma provisional el Plan Parcial de Ordenación del Sector R-7 y remitir el documento para su informe al Delegado de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Diligenciarse por la Secretaria de la Corporación todos los planos y documentos que integran el Plan y sobre los que ha recaído la presente aprobación provisional.

4º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2007/1558	023/07	07/11/2007	297.736,87	CONST.CONTRAT.S.L. CONSTRUMAR

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que la expedición de órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto.

4°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

5°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PARTIDA	PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
422.162.00	RAFAEL PARRILLA RAMOS	320070001643	500,00
121.220.00	RAFAEL PARRILLA RAMOS	320070001771	119,34

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con las certificaciones de referencia y resultando:

1º.- Presentada **certificación ordinaria nº 4** de obra correspondiente al **PROYECTO MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN DE UN I.E.S. DE 8 UNIDADES**, (TERMINACIÓN) EN LA CALLE MADRESELVA, LOCALIDAD DE BERJA, TERMINO MUNICIPAL DE BERJA (ALMERÍA), por importe de doscientos noventa y siete mil setecientos treinta y seis euros con ochenta y siete céntimos (297.736,87 €), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.**, con C.I.F. núm. B-04442323.

2º.- Visto que la mencionada certificación suscrita por la dirección de la obra cuenta con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de la obra designado por el Ayuntamiento de Berja.

3º.- Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 99.2 y 145.2 del T.R. 2/2000, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales, en su caso, de cada uno de los trabajos valorados no exceden del importe total de los mismos.

4º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2.007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y REDACCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN BERJA (EXPTE. C/18/07).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2.007 se aprobó el expediente de contratación de la dirección de obra y redacción de modificación del proyecto de ejecución de Instituto de Enseñanza secundaria en Berja por un precio tipo de 29.000 €, IVA incluido, disponiéndose la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, sólo se ha presentado una:

De D. Miguel Centellas Soler.

Examinada la oferta del interesado y la documentación general aportada por el licitador a que se refiere la cláusula 12, y tras comprobar que se ajusta a lo exigido en el presente pliego y el órgano de contratación por los aspectos técnicos y económicos de la oferta considera que la misma reúne los requisitos para adjudicar el contrato de referencia.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con el artículo 93 RLCAP y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero: Adjudicar el contrato para la dirección de obra y redacción de modificación del proyecto de ejecución de Instituto de Enseñanza secundaria en Berja por un precio de 29.000 €, IVA incluido, a D. Miguel Centellas Soler, con D.N.I. 38.539.465-K.

SEGUNDO: Que se notifique la adjudicación al adjudicatario en el plazo de 10 días. Indicándole que deberá acreditar, en el plazo de quince días naturales contados desde que se le notifique la presente adjudicación, la constitución de la garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe de la adjudicación del contrato.

TERCERO: Que el contrato se formalice en documento administrativo, dentro del plazo de 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación, siendo dicho título suficiente para acceder a cualquier registro público.

CUARTO: Disponer el gasto con cargo a la partida 422.622.00 del presupuesto.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

8º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE “OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA PRESENCIAL Y VIRTUAL” PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA (EXPTE.: C/19/07).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2.007 se aprobó el expediente de contratación para la realización del Proyecto de implantación de un servicio de “Oficina de Atención Ciudadana Presencial y Virtual” para el Ayuntamiento de Berja por un precio tipo de 92.000€, IVA incluido, disponiéndose la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación mediante concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se reúne la Mesa de Contratación el pasado día 14 de noviembre de 2.007 que propone la adjudicación del contrato a la empresa Telvent Interactiva, S.A.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con el artículo 93 RLCAP y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

PRIMERO: Adjudicar el contrato para la realización del Proyecto de implantación de un servicio de “Oficina de Atención Ciudadana Presencial y Virtual” para el Ayuntamiento de Berja a D^a. Macarena Caballero Lorente, con D.N.I. 28.724.736-J, en representación de TELVENT INTERACTIVA, S.A., con C.I.F. núm. A-91060178, por un precio de NOVENTA Y DOS MIL EUROS (92.000 Euros), IVA incluido, por ser la oferta más ventajosa.

SEGUNDO: Que se notifique la adjudicación al adjudicatario en el plazo de 10 días. Indicándole que deberá acreditar, en el plazo de ocho días naturales contados desde que se le notifique la presente adjudicación, la constitución de la garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe de la adjudicación del contrato.

TERCERO: Que el contrato se formalice en documento administrativo, dentro del plazo de 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación, siendo dicho título suficiente para acceder a cualquier registro público.

CUARTO: Disponer el gasto con cargo a la partida 121.626.00 del presupuesto.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

SEXTO.- Se notifique el presente acuerdo a todos los licitadores que han participado en el concurso.

9º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PARQUE INFANTIL Y CIRCUITO SALUDABLE. (EXPTE.: C/21/07).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2.007 se aprobó el expediente de contratación para el suministro de parque infantil y circuito saludable en Berja por un precio tipo de 22.023,22 €, IVA incluido, disponiéndose la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, sólo se ha presentado una:

De Ludonatura, S.L.

Examinada la oferta del interesado y la documentación general aportada por el licitador a que se refiere la cláusula 12, y tras comprobar que se ajusta a lo exigido en el presente pliego y el órgano de contratación por los aspectos técnicos y económicos de la oferta considera que la misma reúne los requisitos para adjudicar el contrato de referencia.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con el artículo 93 RLCAP y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero: Adjudicar el contrato para el suministro de parque infantil y circuito saludable en Berja por un precio de 22.023,22 €, IVA incluido, a D^a Carmen Fernández Avila, con D.N.I. 40.509.019-Q, en representación de LUDONATURA, S.L., con C.I.F. núm. B-04363222.

SEGUNDO: Que se notifique la adjudicación al adjudicatario en el plazo de 10 días. Indicándole que deberá acreditar, en el plazo de quince días naturales contados desde que se le notifique la presente adjudicación, la constitución de

la garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe de la adjudicación del contrato.

TERCERO: Que el contrato se formalice en documento administrativo, dentro del plazo de 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación, siendo dicho título suficiente para acceder a cualquier registro público.

CUARTO: Disponer el gasto con cargo a la partida 511.601.00 del presupuesto.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

10º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.006 (CERTIFICACIÓN Nº. 9).

Dada cuenta de la **Certificación nº 9** de Rehabilitación Autónoma 2.006 correspondiente al segundo 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 en C/ ALMENDRICOS, 49 Y C/ SANTA SUSANA, 14 DE BERJA (ALMERIA), cuyos beneficiarios son Purificación Gómez Gómez , D.N.I. 27.236.547-Q y Francisco Ruiz Parrón, D.N.I. 27.135.815-R de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente la concesión de subvenciones por importe superior a 2.000 euros, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su **abono** a la persona beneficiaria de la subvención, que a continuación se especifica:

Beneficiario	D.N.I.	Concepto	Importe
Purificación Gómez Gómez	27.236.547-Q	Ejecución 100%	3.500,00 €
Francisco Ruiz Parrón	27.135.815-R	Ejecución 100%	3.500,00 €
		TOTAL	7.000,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

11º.- DESIGNACIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR EN DISTINTOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

Vista la propuesta realizada por la Presidencia, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Con fecha 17 de julio de 2007 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Berja un escrito presentado por D. Juan Manuel Llerena Hualde en el que manifiesta su voluntad de comunicar a los juzgados y tribunales su renuncia y la de D. David Barranco Escañuela, a continuar actuando en los distintos procedimientos iniciados ante ellos en defensa del Ayuntamiento de Berja. Lo mismo ocurre con la representación realizada por D^a. María Dolores Fuentes Mullor.

2º.- Los procedimientos iniciados y no concluidos para cuya defensa fueron designados los letrados y la procuradora mencionados y cuyo nombramiento se realizó por el Pleno municipal por ser de su competencia la adopción de ese acuerdo son los siguientes:

- Procedimiento ordinario 20/2007 y 31/2007 (acumulados). Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 Almería. Interpuesto por Agua y Gestión del Ciclo Integral S.L.U y D. Domingo López Maldonado y otros, contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Berja de fecha 30 de diciembre de 2006, que adjudica definitivamente el Contrato del “servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua” a la empresa Aqualia Gestión de Aguas, S.A.
- Procedimiento ordinario 192/2006. Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Interpuesto por el Ayuntamiento de Berja contra la EATIM de Balanegra contra la no apertura de la Oficina Municipal de Balanegra.
- Procedimiento Ordinario 433/2007 Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada. Sala Contencioso Administrativo Sección 1A.

Interpuesto por la Entidad Local Autónoma de Balanegra contra el Presupuesto General para el año 2006.

- Procedimiento Ordinario 913/2006 Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 Almería. Interpuesto por la Entidad Local Autónoma de Balanegra contra el acuerdo del pleno ordinario de fecha 2 de octubre de 2006 aprobando nomenclatura de calles sita en el territorio de la entidad recurrente.
- Procedimiento Ordinario 681/04 Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, Sala Contencioso Administrativo Sección Primera 12-B. Interpuesto por la Entidad Local Autónoma de Balanegra contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General al ejercicio de 2003.
- Procedimiento Ordinario nº 2/2005 Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, Sala Contencioso Administrativo Sección 1ª. Interpuesto por la Entidad Local Autónoma de Balanegra contra el acuerdo de fecha 21/10/2004 que aprueba los Presupuestos generales del 2004.
- Procedimiento ordinario nº 828/2006 Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, Sala Contencioso Administrativo Sección 2A. Interpuesto por la Entidad Local Autónoma de Balanegra contra el acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2005 aprobando estudio de detalle 10/04.
- Procedimiento Ordinario 121/2006 Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 Almería. Interpuesto por la Entidad Local Autónoma de Balanegra contra el acuerdo del pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2005 aprobando nomenclatura de calles.
- Procedimiento Ordinario 114/2006 Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 Almería. Interpuesto por la Entidad Local Autónoma de Balanegra contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de aprobación del proyecto de actuación de interés público para la ubicación de Estación Base de Telefonía en Paraje Las Alberquillas.

3º.- Vista la necesidad de nombrar Letrados y Procuradores para la defensa y representación de este Ayuntamiento.

4º.- Atendido el informe de Secretaría en el sentido de que, a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1.985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., la Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a colegiado que libremente designe (551.3 de la Ley Orgánica 6/1.985) siguiendo los trámites legales oportunos.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que es competencia de esta Junta de Gobierno Local el ejercicio de las acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento de acuerdo con el Decreto de delegación de competencias de fecha 20 de junio de 2007 y el acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar, en los recursos contenciosos administrativos mencionados en los antecedentes a la Procuradora de los Tribunales de Almería D^a. María Luisa Alarcón Mena, a la Procuradora de los Tribunales de Granada D^a. María Jesús Merlos Espinel, a la Procuradora de los Tribunales de Madrid D^a. M^a Luisa Sánchez Quero y a la Letrada del Colegio de Abogados de Almería D^a. Ana Caracoche Carvajal, con facultades una y otras para sustituir los poderes en favor de otros procuradores y abogados si fuera preciso.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la abogada y procuradora designadas.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías en la primera sesión que celebre.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE 10/07 PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES BRAMANTE 2005, S.L.

Vista la propuesta realizada por la Presidencia en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- En fecha de 31 de julio de 2.007 por Don Francisco Benavides Reyes, con D.N.I. 18.108.410-G, en nombre y representación de la mercantil Construcciones Bramante 2005, S.L con C.I.F. B-04534285, se presentó solicitud de aprobación de Estudio de Detalle 10/07 al objeto de completar y reajustar las alineaciones establecidas en las Normas Subsidiarias en C/Mineros y prolongar la C/ Los Albañiles .

2º.- El Estudio de Detalle ha sido redactado por el Arquitecto Don Manuel Bautista Fernández. Incluye dicho Estudio los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio. Dándose en el mismo cumplimiento a lo previsto en el art. 15 de la LOUA según se desprende de los informes técnico y jurídico incorporados al expediente.

Dicho Estudio de Detalle afecta a las fincas registrales 34789, propiedad de D. José Fernández Cruz, con D.N.I. 27.163.946-A y 23631, propiedad de Doña Isabel Ana Espinosa Salmerón, con D.N.I. 27.135.749-G del Registro de la Propiedad de Berja.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 10/07 a instancia de la mercantil Construcciones Bramante 2005, S.L con CIF B-04534285, redactado por el Arquitecto D. Manuel Bautista Fernández que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de

diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información Pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOP de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 31 OCTUBRE 2.007. LIQUIDACIÓN ICO.

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Hacienda y resultando:

Vista la liquidación practicada en concepto de ICO del expediente de obra 67/2007 a D. José Manuel Sánchez López, con D.N.I. núm. 53.712.653-V por acuerdo núm. 3.1 de la Junta de Gobierno Local el día 31 de octubre de 2.007.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron:

Primero.- Proceder a la anulación de la liquidación practicada en concepto de I.C.I.O. a D. José Manuel Sánchez López, por importe de 3.552,02 €.

Segundo.- Se dé traslado del acuerdo al contribuyente con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y treinta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA